



Municipalidad de Arica

ALCALDÍA

ORD.: Nº **3938** /2021

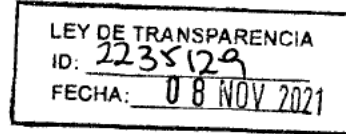
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0002939** de Rafael Loyola Domínguez.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información pública.

ARICA, 03 de noviembre 2021

DE : GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

A : RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ



COPIA INFORMATIVA

Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0002939**, de fecha 20 de octubre de 2021, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

“Junto con saludar, requiero por esta vía el anteproyecto de plan regulador comunal de Arica aprobado finalmente por el Concejo Municipal y remitido recientemente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Arica, así como todas las resoluciones aprobatorias y antecedentes que dieron lugar a tal aprobación”.

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- Sobre la petición del solicitante, cabe señalar lo siguiente:

En el Artículo 21 de la Ley 20.285, se señala que “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

- a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.***
- b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.***
- c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención***

requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Al respecto es dable señalar que el mencionado anteproyecto de Plan Regulador considera una serie de etapas definidas por el legislador antes de pasar a calidad de un instrumento público formalizado, es por eso que encontrándose está aún en proceso de aprobación por otros órganos y por cuando, no se considera como una política pública finalizada y vinculante, por lo tanto, se invoca la causal del Artículo 21 letra b).

Además, del examen de su solicitud, se entiende que al solicitar: "(...) todas las resoluciones aprobatorias y antecedentes que dieron lugar a tal aprobación", esto involucra una gran cantidad de información, en el entendido a que dicha resolución refiere a los acuerdos adoptados y Decretos Aprobatorios, además de productos asociados a la consultoría, por cuanto, también deben ser denegadas, invocando la causal de reserva del Artículo 21 letra c).

- **NOTA: esta información fue otorgada por:**
 - **Secretaría Comunal de Planificación, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/COG/DLM/dtm

- SECPLAN (copia informativa).
- Transparencia Activa, Secretaría Municipal, (copia informativa y publicación en web municipal).
- Oficina Ley de Transparencia, Secretaría Municipal, (copia informativa y seguimiento).
- Archivo.